



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00843663- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La decisión de crear la carrera Tecnicatura Universitaria en Vitivinicultura, que prevé otorgar el título de pregrado de Técnico/a Universitario/a en Vitivinicultura, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

La RHCS-2024-1028-E-UNC-REC que aprueba el proyecto establecido por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la presentación de nuevas carreras de pregrado o modificación de los planes de estudios de las carreras vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario elevar una propuesta al Ministerio de Educación del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Vitivinicultura,

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con docentes capacitados/as para generar el Plan de Estudios de la carrera,

Que esta propuesta se orienta a fortalecer la formación de recursos humanos en un sector productivo estratégico en el marco de las crecientes exigencias del mercado vitivinícola, tanto a nivel nacional como internacional,

Que el aporte de diferentes áreas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias permite el aprovechamiento de las capacidades desarrolladas, permitiendo una visión integral para la elaboración de la propuesta.

*Por ello:*

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** *Designar* a los/as integrantes de la Comisión para el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Vitivinicultura y reconocer las tareas realizadas por los/as siguientes docentes:

- Ing. Agr. Esp. Jorge DUTTO (Leg. 30.865 – Prof. Asociado DS – Decano).
- Dra. Biól. Silvia Patricia GIL (Leg. 28.249 – Prof. Titular DE – Secretaria de Asuntos Académicos).
- Dr. Esp. Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA (Leg. 48.918 – Prof. Adjunto DE – Subsecretario de Asuntos Académicos).
- Ing. Agr. Esp. Raquel Susana RIVATA (Leg. 33.474 – Prof. Asociado DE – Fruticultura).
- Dra. Biól. Adriana Inés VIGLIANCO (Leg. 32.547– Prof. Asociada DE – Terapéutica Vegetal).
- Ing. Agr. Pablo Mario DELFINO (Leg. 50.211– Prof. Adjunto DE – Fruticultura).
- Ing. Agr. Lorena ROVAI (Leg. 49.204 – Prof. Asistente SE – Terapéutica Vegetal)
- Ing. Agr. Luciano Ismael HIZA (Leg. 42.376 – Prof. Ayudante A DE – Fruticultura).
- Ing. Agr. Daniela Valeria MANSILLA GALDEANO (Leg. 40.382 – Prof. Ayudante A DSE – Fruticultura).
- Ing. Agr. Juan Manual ORTEGA (Leg. 56.656 – Prof. Ayudante DE – Fruticultura)
- Dra. Lic. María Laura RAYMOND EDER (Leg. 59.111– Prof. Ayudante A DE – Departamento de Agroalimentos).
- Lic. María Elizabeth ORONÁ (Leg. 58.304 – Prof. Ayudante A DS – Química Biológica) (Colaborador).
- Ing. Agr. Francisco Martín RAMÍREZ (Leg. 54.737 – Prof. Asistente DE – Fruticultura) (Colaborador).

**ARTÍCULO 2°:** Por Mesa de Entradas, comuníquese a las Secretarías General y de Asuntos Académicos, y por su intermedio a las demás Secretarías. Cumplido comuníquese a la Dirección de Enseñanza y al Sector de Oficialía. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.